UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 114-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N° 651 de fecha 13 de agosto de 2020, el Informe N° 065-2020-UNAMAD-FCQH/CRI de fecha 13 de agosto de 2020, el Memorando N° 333-2020-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de julio de 2020, el Oficio N° 421-2020-UNAMAD-R-SG de fecha 19 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio del 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales.;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia partir de su publicación en el portal Web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el *"Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"* el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017, se modifica el *"Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"* el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 033-2016-SUNEDU/CD de fecha 06 de septiembre de 2016, se aprueba el *"Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI"*, el cual consta de veinte y tres (23) artículos, ocho (08) capítulos, once (11) disposiciones complementarias finales, una (01) disposición complementaria transitoria y una (01) disposición complementaria modificatoria y anexos;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales–RENATI, establece: *"El presente Reglamento modifica la obligación de remitir los trabajos de investigación en formato "PDF" establecida en el campo Nº 3 denominado "Documentos a enviar a digital adjuntos al padrón" del Anexo Nº 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado "Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro". En su reemplazo, se incluye el campo "REG_METADATO" en el Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, donde se debe registrar la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato del trabajo de investigación generado en el repositorio de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior (...) Esta disposición entra en vigencia en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios contados desde la publicación del presente Reglamento"*;

Que, mediante Resolución 025-2016-UNAMAD-VRI de fecha 06 de octubre de 2016, se designa al Equipo Técnico Responsable de la operación y mantenimiento del Repositorio Digital UNAMAD según lo dispuesto en el Artículo 3° del Reglamento de la Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto-Ley N° 30035;

Que, mediante Oficio 169-2017-CONCYTEC-DEGC de fecha 13 de setiembre de 2017, el Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, en calidad de institución designada como máxima instancia en la Red Nacional de Repositorios

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 114-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de agosto de 2020

Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto-RENARE, remite al Vicerrector de Investigación de la UNAMAD el documento de integración del Repositorio Institucional UNAMAD al Repositorio Nacional Digital ALICIA en cumplimento de la Ley 30035-Ley de Creación del Repositorio Nacional Digital y la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

Que, con Oficio N° 421-2020-UNAMAD-R-SG de fecha 19 de junio de 2020, el Secretario General de la UNAMAD, solicita la revisión de 03 trabajos de investigación a través del software TURNITIN para su respectiva aprobación;

Que, con Memorando N° 333-2020-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de julio de 2020, el Vicerrector de Investigación (e) dispone se tomen las acciones necesarias para la revisión de 03 trabajos de investigación a través del Software TURNITIN;

Que, con Informe N° 065-2020-UNAMAD-FCQH/CRI de fecha 13 de agosto de 2020, el Coordinador del Repositorio Institucional UNAMAD, remite informe favorable para publicación de ***una (01) tesis*** correspondiente a las tesistas: ***Paola Gladys Pérez Surco y María Deysi Tapia Alarcón*** y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 651-VRI de fecha 13 de agosto de 2020, la Vicerrectora de Investigación(e) dispone proyectar resolución de aprobación de publicación del Registro de la Dirección del Localizador Uniforme de Recursos-URL del metadato de ***una (01) tesis del grupo 035*** en el Repositorio Institucional UNAMAD, correspondientes a las tesistas: ***Paola Gladys Pérez Surco y María Deysi Tapia Alarcón;***

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de ***una (01) tesis del grupo 035*** en el Repositorio Institucional de la UNAMAD, en el marco de lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales–RENATI, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesistas	Título de la tesis	Porcentaje de similitud*	Escuela profesional
01	Paola Gladys Pérez Surco María Deysi Tapia Alarcón	CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA SOBRE DONACIÓN DE SANGRE DE PACIENTES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, 2018	19%	Enfermería

**Reportado del procesamiento mediante el software TURNITIN®*

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente al Administrador del Repositorio Institucional UNAMAD para que proceda a realizar el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de los trabajos de investigación de acuerdo a las directrices para el procesamiento de la información de los repositorios institucionales establecidas en la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Oficina de Grados y títulos de la UNAMAD para que proceda de acuerdo al *Anexo 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado "Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro"* en cumplimento de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales–RENATI.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.:
R
VRA
RI-UNAMAD
SG
DUIyS
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/Sec
Archivo

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

035-2018-UNAMAD-VRI